

# MINISTERIO DE TRANSPORTE

**RESOLUCION No** 013 **DE** 17 JUL. 1996

"Por la cual se autoriza la constitución de una empresa de transporte público terrestre automotor por carretera".

EL ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, REGIONAL SUCRE.

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por los Decretos 1927 de 1991, 2171 de 1992 y por la resolución 0717 de 1995 y,

## CONSIDERANDO:

Que en el escrito radicado bajo el No. 570 del 8 de agosto de 1994, de la Asesoría Regional Sucre, el representante legal de la pretendida empresa Expreso de la Sabana Ltda, solicitó ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, autorización previa de constitución para la prestación del servicio de transporte público, terrestre automotor por carretera, sometido a rutas y horarios.

Que mediante radicado No. 016 de fecha 7 de noviembre de 1995, la Asesoría Regional Sucre ordenó la publicación de la solicitud presentada por Expreso de la Sabana Ltda. así:

### SALIENDO DE SINCE:

06:00, 06:18, 06:36, 06:54, 07:12, 07:30, 07:48, 08:00, 08:14, 08:28, 08:42, 08:56, 09:10, 09:24, 09:38, 09:52, 10:20, 10:40, 11:00, 11:20, 11:40, 12:20, 12:40, 13:00, 13:20, 13:40, 14:00, 14:24, 14:48, 15:12, 15:36, 16:00, 16:30, 17:00, 17:30, 18:00, 18:45.

### SALIENDO DE SINCELEJE:

06:00, 07:00, 08:00, 08:24, 08:48, 09:12, 09:36, 10:00, 10:15, 10:30, 10:45, 11:00, 11:15, 11:30, 11:45, 12:00, 12:18, 12:36, 12:54, 13:24, 13:30, 13:48, 14:00, 14:15, 14:30, 14:45, 15:00, 15:15, 15:30, 15:45, 16:00, 16:18, 16:36, 16:54, 17:12, 18:00, 18:45.

CLASE DE VEHICULO : Microbus.  
NIVEL DEL SERVICIO : Lujo.  
FRECUENCIA : Diaria.  
FORMA DE DESPACHO : ordinaria.

Que dentro de los términos consagrados por la ley, presentaron oposición a la ruta la ruta publicada las siguientes empresas:

Cooperativa Especializada de Transportadores TORCOROMA Ltda., mediante escrito de fecha 4 de enero de 1996.

Cooperativa de Transportadores de Sincè "COOTRASIN Ltda.", mediante escrito radicado bajo el número 1360 de fecha 7 de diciembre de 1995.

Que mediante radicado No. 602 del 20 de junio de 1996, la empresa Cooperativa de Transportadores de Sincè, COOTRASIN, quien presentó un estudio de solicitud de horarios en la ruta Sincè-Sincelejo y Viceversa, en clase de vehículo microbús, comunicó a la Asesoría Regional Sucre que

# MINISTERIO DE TRANSPORTE

## RESOLUCION No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

Continuación de la resolución por la cual se autoriza la constitución de una empresa de Transporte público terrestre automotor por carretera".

renuncia a los siguientes horarios, los cuales coinciden en algunos con la empresa Expreso de la Sabana Ltda.

ruta: Sincè - Sincelejo y viceversa.

06:00, 08:00, 09:00, 10:00, 12:00, 13:00, 15:00, 17:00, 18:00, 19:00.

### SALIENDO DE SINCELEJO:

06:00, 07:00, 09:00, 11:00, 12:00, 14:00, 15:00, 16:00, 17:00, 19:00.

total de horarios que renuncia COOTRASIN LTDA. 10 horarios por sentido.

Que la asesoria Regional Sucre, de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre automotor, del Ministerio de Transporte, elaboró el estudio técnico No. 009 del 10 de mayo de 1996, en el cual se analizó la petición de Expreso de la Sabana Ltda., resolvieron las oposiciones técnicas y jurídicas presentadas por las empresas: Cooperativa Especializada de Transportadores TORCOROMA LTDA., y Cooperativa de Transportadores de Sincè COOTRASIN LTDA., teniendo en cuenta lo consagrado en los Artículos 5o., 8o. y 10o. del decreto 1927 de 1991.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

### R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO : Autorizar a la Sociedad denominada SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE LA SABANA LTDA., para que se constituya como empresa de transporte público terrestre automotor, en la modalidad pasajeros, para operar en la ruta: Sincè - Sincelejo y viceversa, en los siguientes horarios:

### SALIENDO DE SINCE:

06:00, 06:36, 06:54, 07:12, 07:30, 08:00, 08:14, 08:28, 08:42, 09:10, 09:24, 09:38, 09:52, 10:20, 10:40, 11:40, 12:00, 12:20, 12:40, 13:00, 13:40, 14:24, 14:40, 15:36, 16:30, 17:00, 17:30, 18:00, 18:45.

### SALIENDO DE SINCELEJO:

06:00, 07:00, 08:24, 08:48, 09:36, 10:15, 10:45, 11:00, 11:15, 11:30, 12:00, 12:18, 12:36, 13:12, 13:30, 13:48, 14:00, 14:15, 14:30, 14:45, 15:00, 15:15, 15:30, 16:00, 16:18, 16:36, 16:54, 17:30, 18:45.

### CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

NIVEL DEL SERVICIO	: Lujo
FORMA DE DESPACHO	: Ordinario.
FRECUENCIA	: Diaria
CLASE DE VEHICULO	: Microbús.

# MINISTERIO DE TRANSPORTE

013

02 JUL 1996

## RESOLUCION No \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la constitución de una empresa de Transporte Público Terrestre automotor por carretera.

la ruta y horarios que se autorizan a la empresa expreso de la Sabana Ltda., le quedan reservadas durante el término de seis (6) meses improrrogables, contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO : Fijar la siguiente capacidad Transportadora necesaria para servir la ruta en los horarios reservados así:

CAPACIDAD MINIMA  
8 microbuses

CAPACIDAD MAXIMA  
10 Microbuses.

Los vehiculos deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 0719 de 1995, expedida por el Ministerio de Transporte, referente al transporte por carretera en clase de vehículo MICROBUS.

ARTICULO TERCERO : La autorización de constitución que se otorga a Expreso de la Sabana Ltda., tendrá una vigencia improrrogable de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia y no faculta a Expreso de la Sabana Ltda., para prestar el servicio público de transporte.

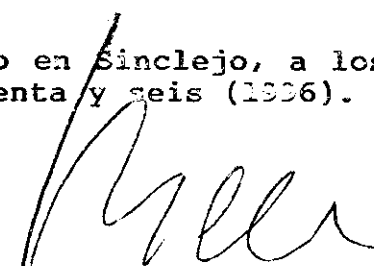
ARTICULO CUARTO : Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO : Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante este Despacho y el de apelación ante el Ministro de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

02 JUL 1996

Dado en Sinlejo, a los dos (2) días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis (1996).

  
GUILLERMO BUELVAS MARTINEZ  
Asesor Ministerio de Transporte  
Regional Sucre.

Ana Belcy H.,